

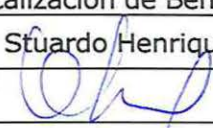
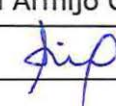
**INFORME ANÁLISIS DE RESULTADOS DE
FISCALIZACIÓN**

**"ADECUACIONES PLANES DE SALUD GRUPALES EN
ISAPRE ISALUD "**



**SUBDEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE BENEFICIOS
INTENDENCIA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD**

**INFORME N°193
FECHA: 04 de noviembre de 2025**

Elabora	Revisa	Aprueba
Analista Subdepto. Fiscalización de Beneficios	Coordinadora Subdepto. Fiscalización de Beneficios	Jefa Subdepto. Fiscalización de Beneficios
Cynthia Moreno Rojas	Nelly Stuardo Henriquez	Sandra Armijo Quevedo
V°B° 	V°B° 	V°B° 
JULIO 2025		

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	3
OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN	3
NORMATIVA.....	3
METODOLOGÍA.....	¡Error! Marcador no definido.
RESULTADOS Y HALLAZGOS DE LA FISCALIZACIÓN	4
CONCLUSIONES.....	6
MEDIDAS A APLICAR.....	6
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6



RESUMEN EJECUTIVO

La Superintendencia realizó una fiscalización a la isapre Isalud con el fin de revisar los procesos de modificación de planes grupales, efectuadas en los últimos años.

El único plan grupal sometido a revisión por la isapre fue el "Plan Especial Ex Supervisores", denominado plan PES, cuyas modificaciones se efectuaron en los años 2022, 2023 y 2024, y consistieron en la aplicación de un porcentaje de reajuste del precio base, al haberse superado la siniestralidad máxima de 93% acordada por las partes y reducida a escritura pública el 18 de julio de 2013.

La fiscalización tuvo por objetivo verificar que los procesos de modificación del Plan Grupal PES, se ajustaran a las instrucciones vigentes sobre la materia y a los términos acordados por las partes.

La metodología incluyó la verificación del cálculo de la siniestralidad informada por la isapre, validación de los porcentajes de alza aplicados, conforme a lo pactado, la revisión de las cartas que comunicaron las modificaciones y la documentación contractual de una muestra de 14 afiliados.

Los resultados evidenciaron que la siniestralidad del Plan PES superó el umbral del 93% en los tres años evaluados, justificando la aplicación de reajustes de precio base. Dichos reajustes, conforme a lo convenido, se aplicaron considerando el porcentaje del indicador ICSA determinado por la Superintendencia para el año anterior al periodo evaluado.

En la revisión se detectó que en el año 2022 la isapre aplicó un reajuste del 7,6% en lugar de un 4,3%, que fue el valor del ICSA validado por esta Superintendencia y notificado a la isapre con fecha 11 de octubre de 2022.

La aplicación del mayor reajuste del precio base afectó al proceso del año 2022 y a los procesos de los años siguientes, generando un mayor valor cobrado a los afiliados desde el periodo de remuneración de diciembre de 2002 a agosto de 2025, estimado en un monto total de \$90.833.964.

Atendido lo anterior, se impartirán instrucciones a la isapre en orden a corregir la cotización pactada de todos los afiliados afectados y regularizar los excedentes y/o excesos de cotización que se hayan producido.

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

Verificar que las modificaciones a los planes grupales se hayan realizado conforme a las condiciones establecidas en la normativa vigente y a lo acordado por las partes.

NORMATIVA

Compendio de Instrumentos Contractuales, Capítulo II, Título II Instrucciones Especiales para Planes Grupales.



METODOLOGÍA

Para efectos de la fiscalización, se solicitó la isapre información detallada sobre los planes grupales revisados en los últimos años. Al respecto, se informó que el único plan que experimentó modificaciones fue el Plan PES, las que se efectuaron en los años 2022 a 2024.

Se solicitaron los antecedentes de los 3 años, como copia de las cartas con las propuestas de modificación enviadas a los afiliados, nóminas de correos, copia del plan de salud con condiciones de vigencia pactadas, detalle del cálculo de la siniestralidad y FUN para una muestra de 14 afiliados.

Una vez recopilados todos los antecedentes, se procedió al análisis de la información, lo cual permitió identificar hallazgos relevantes y elaborar el presente informe.

RESULTADOS Y HALLAZGOS DE LA FISCALIZACIÓN

Durante el proceso de fiscalización, se revisaron los siguientes antecedentes de las adecuaciones aplicadas al plan PES en los años 2022, 2023 y 2024:

1. Condiciones del plan PES.
2. Siniestralidad y periodos considerados en cada proceso de modificación.
 - Año 2022: periodo 08-2021 a 07-2022
 - Año 2023: periodo 08-2022 a 07-2023
 - Año 2024: periodo 08-2023 a 07-2024
3. Cartas de notificación adecuación
4. Cartas de ejecución de adecuación
5. FUN de la adecuación del año 2022, 2023 y 2024 para cada afiliado de la muestra
6. Cartas y FUN por ajuste de precio por Tabla Única de Factores - Ley 21.674.

Las condiciones del Plan PES fueron acordadas mediante negociación efectuada entre los representantes de los afiliados y la ex isapre Chuquicamata, reducida a escritura pública en julio de 2013, estableciendo lo siguiente:

El Plan PES se crea en reemplazo de los planes grupales SUP 02. Se establece una siniestralidad máxima de 93% y se indica que en los primeros 5 años de vigencia el plan no experimentará modificaciones, salvo cambios en la composición del grupo familiar.

Primer periodo de evaluación: Transcurrido el plazo de 5 años, en el mes de septiembre del año que corresponda, se evaluará el comportamiento del plan. Si la siniestralidad promedio de dicho periodo supera el 93%, en el mes de noviembre se ajustará el precio al valor que resulte menor entre: a) la diferencia entre la siniestralidad calculada y el 93% y b) 50% del IPC de la salud acumulado en los 5 años.

A partir del segundo periodo la siniestralidad se evaluará por periodos anuales, en el mes de septiembre de cada año.

Si la siniestralidad supera el 93%, en el mes de noviembre se reajustará el precio del plan, aplicando el menor valor entre las siguientes dos alternativas:

- a) La diferencia entre la siniestralidad observada y el umbral establecido.
- b) IPC de la salud del año anterior (indicador que determine el INE o la Superintendencia de Salud en forma oficial o referencial).



De acuerdo con los antecedentes aportados por la Isapre, en el primer periodo de 5 años, se aplicó un reajuste de 9% al precio base, que se concretó en el año 2019, quedando el precio adecuado en 1,02 UF. En los años 2020 y 2021 no se revisó el plan.

Para los años 2022, 2023 y 2024, la Isapre informó que se había superado la siniestralidad máxima, por lo que en el mes de octubre de cada año comunicó el alza del precio base la que se aplicaría a contar de la remuneración del mes de diciembre.

En el siguiente cuadro se presentan los resultados de la siniestralidad determinada por la Isapre y la calculada por esta Superintendencia.

Descripción	Adecuación año 2022		Adecuación año 2023		Adecuación año 2024	
	Periodo 202108-202207		Periodo 202208-202307		Periodo 202308-202407	
	Superintendencia	Isapre	Superintendencia	Isapre	Superintendencia	Isapre
Ingresos (Cotizaciones, incluido GES)	\$1.862.836.304	\$1.668.140.307	\$1.882.831.331	\$1.882.487.892	\$1.919.422.230	\$1.771.084.574
Gastos del Plan (prestaciones, GES y subsidios)	\$1.965.861.823	\$1.911.350.450	\$2.752.845.178	\$2.638.119.761	\$3.084.418.693	\$2.373.958.843
SIL	\$24.310.904	-	\$35.554.042	\$63.278.484	\$44.269.538	\$54.865.247
Siniestralidad	106,80%	114,60%	148,10%	140,10%	163%	137,10%
Siniestralidad contrato	93%	93%	93%	93%	93%	93%
Diferencia Siniestralidad	13,80%	21,60%	55,10%	47,10%	70%	44,10%

Como se observa, existen diferencias entre la siniestralidad calculada por esta Superintendencia y la determinada por la Isapre, sin embargo, en ambos casos se supera el 93% establecido en el contrato.

En consecuencia, la Isapre procedió a reajustar el precio base del plan considerando el porcentaje del ICSA calculado por la Superintendencia, que resulta menor a la diferencia entre la siniestralidad observada y el límite en cada periodo.

Para cada año, los reajustes aplicados por la Isapre fueron los siguientes:

Reajuste Isapre		Reajuste validado por SIS
Año 2022	7,6%	4,3%
Año 2023	2,6%	2,6%
Año 2024	7,4%	7,4%

Como se aprecia en el cuadro, en el año 2022 la Isapre aplicó una variación de precio de 7,6%, valor superior al definitivo validado por esta Superintendencia.

En efecto, inicialmente mediante la Resolución Exenta N°352, de fecha 2 de marzo de 2022, se fijó como reajuste a considerar en las adecuaciones un 7,6%. No obstante, posteriormente, a través



de la Resolución Exenta N°699 del 11 de octubre de 2022, y en cumplimiento de lo instruido por la Excm. Corte Suprema, se comunicó a la Isapre Isalud que el porcentaje de reajuste validado para la adecuación fue de un 4,3%.

En consecuencia, la Isapre no se ajustó al valor del reajuste validado por la Superintendencia y en las cartas que comunicó la adecuación, remitidas con fecha 25 de octubre de 2022, aplicó un reajuste de 7,6%, lo que tuvo un impacto directo en el precio base del plan y en el monto de la cotización pactada del año 2022 y en los procesos de adecuación de los años posteriores.

Este Subdepartamento evaluó el impacto económico de haber aplicado un reajuste superior al que correspondía en la adecuación del año 2022, determinando un valor estimado total cobrado en exceso de \$90.833.964, para el periodo comprendido entre diciembre de 2022 a agosto de 2025.

Por lo anterior, se instruirá a la Isapre la implementación de medidas correctivas en sus procesos de adecuación, con el fin de subsanar las irregularidades detectadas.

CONCLUSIONES

La fiscalización tuvo por objetivo verificar que las modificaciones a los contratos grupales del Plan PES se hayan realizado conforme a la normativa vigente. El análisis contempló la revisión de los procesos de las adecuaciones efectuadas entre los años 2022 y 2024, mediante la revisión de una muestra representativa, verificando los cálculos de la siniestralidad y aplicación de los porcentajes de reajustes.

Como resultado, se confirmó que en los tres años evaluados la siniestralidad superó el umbral contractual del 93%, lo que justificó la aplicación de reajustes. No obstante, se identificó incumplimiento en el año 2022 donde la Isapre aplicó un reajuste del 7,6%, excediendo el 4,3% validado por esta Superintendencia, generando un impacto económico estimado de \$90.833.964.

En virtud de lo anterior, se instruirán medidas correctivas a la Isapre con el fin de regularizar los procesos de adecuación y asegurar el pleno cumplimiento de la normativa vigente.

MEDIDAS A APLICAR

- ✓ Instruir la corrección del reajuste de precio base aplicado en el año 2022 y la cotización pactada derivadas de las adecuaciones de los años 2022, 2023 y 2024, y de las posteriores modificaciones que haya efectuado, en todos los contratos que se vieron afectados
- ✓ Emitir los FUN respectivos y notificarlos a los afiliados y sus empleadores o entidades pagadoras de la cotización.
- ✓ Determinar los excesos de cotización que se hubieran generado y proceder a su devolución.
- ✓ Informar a la Unidad de Datos, para evaluar instrucciones de reproceso de los Archivos Maestros.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

FUN: Formulario Único de Notificación

Fisc.Reg.Nº:977/2025



Distribución:

- Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios

